



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 77-2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 20 de mayo de 2016

### VISTO:

El informe N° 4 -2016-INAIGEM/CS de fecha 20 de mayo de 2016, del Presidente del Comité de Selección que solicita la aprobación de bases del procedimiento de contratación por Adjudicación Simplificada N° 04-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), para la Contratación de los servicios de una operadora para desarrollar parte de la organización del Foro Internacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña, el acta de instalación del Comité de Selección donde aprueban las bases administrativas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 76-2016-INAIGEM/PE de fecha 20 de mayo de 2016, que aprueba el expediente de contratación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre de 2015, se aprobó la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial, y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE - "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial", que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del INAIGEM;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la referida Ley; asimismo, el artículo 3° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los órganos desconcentrados de las Entidades pueden realizar contrataciones, siempre que estos cuenten con capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, mediante el acta de instalación, los integrantes del Comité de Selección se reunieron con la finalidad de instalarse formalmente y elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de contratación por Adjudicación Simplificada antes descrito, por lo que solicitan se emita la respectiva Resolución que autorice su aprobación;

Que, de conformidad a la Directiva N° 006-2016-OSCE/CD, del OSCE, que ha previsto la publicación del documento que aprueba las bases del procedimiento de contratación y la documentación que sustenta tal pedido;


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 04-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria)**, para la contratación de los servicios de una operadora para desarrollar parte de la organización del Foro Internacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Comité de Selección, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2016-INAIGEM/PE de fecha 3 de marzo de 2016, que convoque el citado procedimiento de contratación por Adjudicación Simplificada, en estricto cumplimiento de la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el SEACE.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
-----  
Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña